

## ANEXO

La carrera de Especialización en Conducción Táctica y Operacional Naval fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad de la Defensa Nacional, que cuenta con un dictamen favorable de la CONEAU dirigido al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de su puesta en marcha (Resolución CONEAU N° 597/15).

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012 mediante Acta CONEAU N° 356.

La recomendación efectuada en esa oportunidad fue:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                   |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Normativa | - Se convaliden por la autoridad institucional que corresponda el Reglamento específico, el Reglamento del trabajo integrador final y el Reglamento de funcionamiento del Comité Académico de la Especialización. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS             | MODIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Normativa             | - Se convalidó por la autoridad institucional los reglamentos correspondientes para el funcionamiento de la carrera.<br>- Se modificaron las denominaciones tanto de la institución universitaria como de la unidad académica en las que se enmarca la carrera. |
| Estructura de gestión | - Se eliminó la necesidad de la participación de un profesor externo a la universidad en el Comité Académico.<br>- Se incorporó al Comité Académico 2 miembros de la gestión de la facultad.                                                                    |
| Plan de estudios      | - Se modificó el plan de estudios mediante Resolución Rectoral 287/18.<br>- Se aumentó la carga horaria de la carrera, pasando de 825 a 1047 horas.                                                                                                             |
| Formación Práctica    | - Se disminuyó la cantidad de horas prácticas de la carrera, pasando de 537 a 419 horas.                                                                                                                                                                        |
| Estables/Invitados    | - Se incrementó la cantidad de docentes, pasando de 22 a 31.<br>- Se incrementó la proporción de docentes con título de magister.                                                                                                                               |
| Trabajo Final         | - Se ha aumentado el plazo otorgado para la entrega del trabajo final, pasando de un año a 2.                                                                                                                                                                   |

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Conducción Táctica y Operacional Naval, de la Universidad de la Defensa Nacional, Facultad de la Armada, se inició en el año 2011 en la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en sede Escuela de Guerra Naval situada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que tiene una importante trayectoria histórica en el proceso de formación de oficiales de Estado Mayor.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición Rectoral 94/10 mediante la cual se crea la carrera; Resolución Rectoral 287/18 mediante la cual se aprueban las modificaciones al plan de estudios y al reglamento de funcionamiento de la carrera; Disposición Decanal 05/18 mediante la cual se designa al Director de la carrera en su puesto; Disposición Decanal 03/18 mediante la cual se designa a los miembros del Comité Académico.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Esta especialización se origina como parte del proceso de adaptación a las transformaciones en el marco de la Universidad de la Defensa Nacional. Desde esa perspectiva, posee una historia previa y una tradición en la formación especializada de las capacidades de operaciones navales originada en la anterior institución universitaria y unidad académica (Instituto Universitario Naval, Escuela de Guerra Naval).

La normativa sobre la formación de especialista en la conducción táctica y operacional naval es clara y permite enfrentar el proceso formativo de buena manera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico. Este último está compuesto por el Director de la carrera, los Coordinadores de áreas académicas de la Sede Escuela de Guerra Naval y el Jefe de División de cursos, posgrados externos y posgrados militares.

Las funciones y composición de cada instancia se encuentran explicitadas en la normativa de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y suficiente para garantizar el correcto desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios                                                                                |          |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 287/18                               |          |               |
| Tipo de actividad curricular                                                                    | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)                                                | 18       | 1047          |
| Otros requisitos obligatorios para la graduación: trabajo final integrador                      |          |               |
| <b>Carga horaria total de la carrera</b>                                                        |          | <b>1047</b>   |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final):<br>12 meses   |          |               |
| <b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses</b> |          |               |

### Organización del plan de estudios:

Según lo informado en la Resolución Rectoral N° 287/18, se trata de un plan de estudios estructurado. El mismo se compone de 16 asignaturas básicas y 2 complementarias (“Investigación con tutorías” y “Ejercicio final integrador”). El primer grupo consta de 867 horas de cursado mientras que el segundo de 180. La duración de las asignaturas varía, siendo que hay 7 de duración bimestral, 3 trimestrales, 3 mensuales, una quincenal, una cuatrimestral y una anual. Si bien es un plan estructurado, se establece un sistema de créditos y un sistema de correlatividades.

Se observa que los objetivos del programa se pueden alcanzar de manera adecuada, los desarrollos de las actividades son coherentes con las necesidades de formación de un especialista en Estado Mayor. La carga horaria es adecuada y se encuentra correctamente distribuida en el tiempo. La división en tres áreas temáticas colabora a que los esfuerzos confluyan de manera sistemática.

### Actividades de formación práctica

|                                                                                       |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>              | <b>419 horas</b> |
| <b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:</b> | <b>SÍ</b>        |

Las actividades prácticas consisten en: uso del Simulador Júpiter para la generación de escenarios vinculados con la toma de decisiones en la conducción y administración estratégica de una crisis, estudio de casos y planteo y análisis de situaciones problemáticas.

Se destaca que, para el desarrollo del plan de estudios, se privilegia el trabajo práctico por sobre el teórico, ya que dada la naturaleza de la especialización así lo demanda. Esto

permite entregar al estudiante las destrezas necesarias para desempeñarse en sus futuras tareas de mando operacional.

A ello se puede señalar que los ejercicios y la práctica, complementadas con conferencias profesionales, son componentes que le otorgan calidad al plan de estudios.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea personal militar de la Armada Argentina o de armadas extranjeras. Para el personal militar de la Armada Argentina, se requiere ser oficial en la jerarquía de Capitán de Corbeta o Capitán de Fragata del Cuerpo de Comando, eventualmente Teniente de Navío, habilitados en Función Comando o Directiva. Para el personal militar de armadas extranjeras, se requiere ser oficial de la armada de su respectiva nación en jerarquía equivalente, y haber sido propuesto por ésta, mediante invitación de la Armada Argentina. Para acceder al título de especialista es necesario, además, contar con título de grado.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para asegurar que los alumnos se desenvuelvan correctamente en la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 31 docentes:

| Docentes                                    | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables:                                   | 6                | 15                 | 3                      | 7               | 0     |
| Mayor dedicación en la institución          | 16               |                    |                        |                 |       |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 31               |                    |                        |                 |       |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

|                                                            |                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Defensa (12); Derecho (2); Ciencia Política (3); Ciencias Sociales (1); Educación (2); Sociología (2); Ingeniería (3); Economía (3); Historia (1); Administración (1) |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis                   | 13 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años                        | 10 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación             | 15 |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica | 4  |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico       | 15 |

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| <b>Director de la carrera</b>                                         |                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información referida a los títulos obtenidos                          | Licenciado en Sistemas navales de Infantería de Marina y Magister en Estudios estratégicos, ambos títulos otorgados por el Instituto Universitario Naval. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad      | Profesor titular en la Universidad de la Defensa Nacional y profesor asociado en la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires.       |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria                     | Sí                                                                                                                                                        |
| Informa antecedentes en la gestión académica                          | Sí                                                                                                                                                        |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                         | Sí                                                                                                                                                        |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | No                                                                                                                                                        |
| Informa participación en proyectos de investigación                   | No                                                                                                                                                        |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis                         | Sí                                                                                                                                                        |
| Informa producción en los últimos 5 años                              | Sí. Ha efectuado un capítulo de libro.                                                                                                                    |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años      | Sí, ha integrado un jurado de concurso de tesis.                                                                                                          |

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que un miembro del Comité Académico no posee título igual o superior al otorgado por la carrera. El profesional informa ser Licenciado en Sistemas de Propulsión Navales y haber hecho una serie de cursos de posgrado. Dada la falta de información relativa a su desempeño docente o profesional, se considera que no reúne antecedentes que constituyan mérito equivalente.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa 6 docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El primer profesional se desempeña

como docente en las asignaturas “Arte Operacional en el Mar”, “Conducción de Fuerzas Navales” y “Planeamiento Naval - Nivel Operacional”. Informa ser Licenciado en Sistemas Navales de Infantería de Marina, Profesor de nivel medio y superior en Sistemas Navales, ser docente en la institución desde 1988, haber dirigido un trabajo final en los últimos 5 años, tener desempeño profesional como personal militar de la Armada Argentina, haber participado en un proyecto de investigación y haber concurrido a congresos relativos a la temática de la carrera. Dados sus antecedentes y formación como docente universitario y su desempeño profesional, se considera que el docente posee mérito equivalente para desempeñarse en el cargo; el segundo profesional se desempeña en las asignaturas “Conducción de Fuerzas Navales” y “Toma de Decisiones en Condiciones de Incertidumbre”. Informa ser Licenciado en Sistemas Aéreos Navales, ser profesor titular desde el año 2003 en la institución y haber participado como jurado externo en 2 oportunidades. Dada su especialización en temas de operaciones navales, en función de su formación inicial como oficial de la Infantería de Marina, se podría considerar apto para hacerse cargo del curso de Conducción y Operaciones Terrestres y Anfibias. Sin embargo, en este caso es necesario hacer referencia más que a su formación, es que el docente ha dedicado buena parte de su experiencia docente en estas temáticas, como instructor de tropa y oficiales, en cargos docentes, como la dirección de una escuela de formación, por lo anterior y su amplia trayectoria docente y profesional, se considera que el docente posee mérito equivalente para desarrollar tareas docentes; el tercer profesional se desempeña como docente responsable de la asignatura Logística Naval. Informa ser Licenciado en Sistemas Navales en Propulsión, tener amplia trayectoria en docencia, haber dirigido 2 trabajos finales en los últimos 5 años y tener una nutrida experiencia profesional en ámbitos no académicos. Dada su trayectoria docente y profesional, se considera que el docente posee mérito equivalente para desarrollar tareas docentes; el cuarto profesional se desempeña como docente en la asignatura Conducción de Fuerzas Navales. Informa ser Licenciado en Sistemas Navales Aéreos, tener experiencia en docencia y gestión académica y haber participado en un proyecto de investigación en los últimos 10 años. Dados sus antecedentes en docencia, se considera que el profesional posee mérito suficiente para desempeñarse en el cargo; el quinto profesional se desempeña como docente responsable de la asignatura Gestión de Proyectos. Informa ser Licenciado en Sistemas Navales de Propulsión, haber hecho numerosos cursos de posgrado y tener experiencia profesional en ámbitos no académicos. Dada la estrecha relación entre su

experiencia profesional y la asignatura que dicta, se considera que posee mérito equivalente para desempeñarse en el cargo y la sexta profesional se desempeña como docente colaboradora de la asignatura Derecho Internacional Público Aplicado. Informa ser Abogada, tener experiencia docente tanto en universidades nacionales como privadas, haber participado en 2 proyectos de investigación en los últimos 10 años, haber hecho una publicación con referato en el 2016 y haber escrito capítulos de libros. Dada su trayectoria docente y publicaciones realizadas, se considera que posee mérito suficiente para desarrollar la tarea docente.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que tienen antecedentes suficientes para las funciones que desarrollan. Se destaca como aspecto positivo de la carrera, que la mitad de los docentes poseen título de magister.

#### **Supervisión del desempeño docente**

El seguimiento de la actividad de los docentes y tutores la realiza el Departamento de Evaluación, el cual realiza encuestas de satisfacción a los alumnos al finalizar cada materia. Las mismas tienen por objeto recabar información que dé cuenta del desempeño docente en los aspectos metodológicos, didácticos y correspondencia de los contenidos. En este sentido, con el relevamiento de estos datos se realizan reuniones informativas de las asignaturas correspondientes a cada uno de los módulos del diseño curricular para analizar el desarrollo integral de la carrera y evaluar posibles mejoras en su funcionamiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Así mismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

-Asegurar que todos los miembros del comité académico cuenten con antecedentes suficientes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

|                                                                                       |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Total de actividades de investigación informadas                                      | 5  |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 5  |
| Participación de docentes de la carrera                                               | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera                                                | Sí |

Se informan 5 actividades de investigación vigentes, las cuales tienen una relación directa con la temática de la carrera. Todas excepto una tienen una duración anual y se desarrollaron durante 2018. Si bien en todas las actividades se desempeñan docentes de la carrera, solo en una participan alumnos.

Las actividades de investigación informadas son suficientes para un programa de especialización.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador final. El mismo se comienza a trabajar desde la asignatura Taller de trabajo integrador en la cual se debe presentar la propuesta de tema. Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en su desarrollo son llevados adelante por el Tutor de trabajo Integrador Final. Además, la carrera cuenta con 100 horas para la exclusiva dedicación a tareas de investigación con tutorías. Se presentaron las copias de 6 trabajos completos, con sus respectivas fichas.

Durante la entrevista con el Director de la carrera, se informó que los estudiantes deben entregar un "Trabajo de Investigación Profesional" antes de concluir la carrera, el cual no tiene relación necesaria con el trabajo final integrador. El mismo debe poder integrar los temas vistos durante el cursado de la carrera y debe adquirir características similares a las de un trabajo final integrador.

La reglamentación y modalidad de entrega del trabajo final integrador es adecuada y clara para el logro del objetivo. Con respecto a la calidad de los trabajos, esta es adecuada y acorde al nivel del posgrado.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 13.

Si bien la carrera no establece ningún mecanismo mediante el cual se designa a los tutores del trabajo final, emplea a docentes del Comité Académico para que orienten al estudiante en las temáticas específicas. Se destaca que la carrera no permita que un mismo docente dirija más de 5 trabajos finales al mismo tiempo. Esto favorece la carrera y la formación de recursos humanos haciendo que más docentes participen en las tareas de dirección de trabajos finales.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 3 profesores o profesionales con titulación igual o superior a la especialización o con idoneidad acreditada en el tema del trabajo. Los mismos serán designados por el Director de la Sede Escuela de Guerra Naval, con asesoramiento del Director de la carrera y del Jefe División Cursos y Posgrados militares.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2011 hasta el año 2017, han sido 275, de los cuales se han graduado 28 alumnos.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La metodología de orientación y supervisión de los alumnos están a cargo de los coordinadores de las áreas de conocimiento específico que conforman el Comité Académico.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Según lo presentado en el formulario web, la Dirección General del Personal de la Armada lleva un registro con los destinos de los egresados de la carrera. Es por ello que se reconoce el seguimiento profesional en sus destinos y desempeño laboral, luego de su trayectoria en la sede educativa.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 2 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja ya que se puede apreciar un promedio de tan solo 4 graduaciones por año. Tal como se hizo referencia, la existencia de mecanismos de acompañamiento al estudiante, en especial en su etapa de trabajo final integrador, en lo explicitado en la normativa y la presentación web es clara y específica. Sin embargo, en la práctica se demuestra una baja tasa de graduación por lo que se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos tendientes a favorecer su graduación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Así mismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos tendientes a favorecer su graduación.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La carrera no informa en su reporte de infraestructura el lugar físico dónde se desarrolla la carrera. Sin embargo, tanto en el resto del formulario web como en la entrevista con el Director de la carrera, se dejó en claro que el cursado se desarrolla en la Escuela de Guerra Naval.

El fondo bibliográfico corresponde al perteneciente a la biblioteca de la Escuela de Guerra Naval, “Dr. Isidoro Ruiz Moreno” consta de con una colección de 10.029 volúmenes, teniendo ejes temáticos claros en torno a la formación naval, con lo que se considera adecuado para el desarrollo del programa del postgrado.

Por otra parte, se informan suscripciones a revistas especializadas. Se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. Destacando en el formulario aquellas de acceso abierto, como también catálogos especializados a través de Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del MINCyT, la Base de Datos Unificada SIU.BDU 2 y el Catálogo Colectivo REBIFA.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado para el desarrollo del programa de postgrado.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Así mismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Garantizar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012 mediante Acta CONEAU N° 356.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa esta contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión adecuada y suficiente para garantizar el correcto desarrollo.

El plan de estudios resulta adecuado teniendo en cuenta que la formación es suficiente para alcanzar los objetivos propuestos, la carga horaria es adecuada y se encuentra correctamente distribuida en el tiempo, los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes para asegurar que los alumnos se desenvuelvan correctamente en la carrera, las prácticas a desarrollar son adecuadas y muestran una proporción alta con respecto al total de la carga horaria de la carrera. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado, sin embargo, se recomienda que se asegure que todos los miembros del comité académico cuenten con antecedentes suficientes.

Las actividades de investigación informadas son suficientes, aunque se recomienda que los docentes de la carrera se involucren en el desarrollo de investigaciones.

La modalidad de evaluación final es adecuada, la calidad de los trabajos presentados se corresponde con el tipo de carrera y los objetivos planteados por esta. Con respecto a la conformación de los jurados, estos se ajustan a lo estipulado por la normativa, lo cual se considera correcto. El seguimiento de alumnos resulta adecuado. En cuanto al seguimiento de graduados, este es llevado por su lugar de desempeño profesional, lo cual se considera apropiado. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es baja, considerando la diferencia entre la proporción de alumnos que terminan el cursado de la carrera y los que efectivamente egresan por lo que se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos tendientes a favorecer su graduación.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para garantizar las prácticas establecidas y el cursado de la carrera. El acervo bibliográfico resulta adecuado. Corresponde a la universidad asegurar que las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-62569216-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.